



**RESOLUCION MODIFICATIVA No. 135/2021
LICITACION DR-CAFTA LA ADACA-UE No. 04/2021
CONTRATO No. 112/2021
FONDO GENERAL**

HOSPITAL NACIONAL ROSALES: San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día doce con treinta minutos de agosto del año dos mil veintiuno.

Este Hospital y la sociedad FALMAR, S.A. DE C.V., en fecha 30 de junio del año 2021, suscribieron el contrato No. 112/2021, derivado de la Licitación DR-CAFTA LA ADACA-UE No. 04/2021, denominada "SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS QUIRÚRGICOS", por un monto de VEINTICUATRO CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$24,280.00); dicho contrato le fue distribuido a la contratista, el día 5 de julio del año en curso.

El Titular del Hospital Nacional Rosales, **CONSIDERANDO:**

- I.- Que a través de correspondencia de fecha 16 de julio del año en curso, suscrita por la Licenciada Karla Torres de Alvarenga, Jefe del Servicio de Farmacia de este Centro Hospitalario, dirigida al suscrito Titular, informando la necesidad de ampliar el renglón número 145, debido a que se ha incrementado el consumo del producto siendo de suso vital importancia a nivel hospitalario ya que se utiliza en la asepsia de la piel de pacientes durante los procedimientos médicos y para la desinfección del instrumental utilizado en los mismos, así como para la desinfección del personal y sus áreas de trabajo como protección del SARS-COV-2 (COVID-19); para lo cual se requiere nota de aceptación a la referida ampliación;
- II.- Posterior a la autorización del suscrito Titular, para la ampliación del contrato No. 112/2021, se le informó al el Señor (.....), Representante Legal de la referida sociedad, sobre la necesidad de ampliar el referido contrato en lo que concierne al renglón número 145, para que emitiera su opinión a dicha ampliación;
- III.- Que según correspondencia de fecha 20 de julio del año en curso, suscrita por la señora (.....), Apoderada Administrativa de la referida sociedad, expresando su aceptación del incremento para el renglón número 145;

- IV.- Que según correspondencia de fecha 28 de julio del año en curso, suscrita por la Licenciada Karla Torres de Alvarenga, Jefe del Servicio de Farmacia de este Centro Hospitalario, dirigida a la Licenciada Evelyn Yesenia Calero, Jefe UACI, remitiéndole la documentación que ampara las diligencias para realizar la ampliación del renglón número 145 adjudicado en el contrato No. 112/2021, para que se pueda dar seguimiento a dicho trámite;
- V.- Que según correspondencia de fecha 28 de julio del presente año, suscrita por el Doctor Albert Antoine Benavides Monterrosa, Asesor de Insumos Médicos y la Licenciada Cecilia Margarita García, Jefe de Evaluación y Control de Abastecimientos, en funciones con carácter Ad-Honorem, dirigida a la Licenciada Evelyn Yesenia Calero, Jefe UACI, informándole que se le había expuesto al suscrito Titular, la necesidad de ampliar el referido contrato, quien dando su Visto Bueno, autorizó dicha ampliación, por lo que le solicitaron gestionar el trámite de ampliación del 20% del renglón número 145, ya que la necesidad anual es superior a lo adjudicado, para este renglón siendo la necesidad anual de 24,000 litros y con la ampliación solicitada se cubre en un 60%, además que el promover un nuevo proceso de compra genera un mayor costo administrativo y el retraso para la adquisición de estos a la probabilidad de no poder ser adjudicado o en todo caso de no recibir ofertas;
- V.- Que según correspondencia de fecha 29 de julio del presente año, suscrita por la Licenciada Evelyn Yesenia Calero, Jefe UACI, dirigida a la Licenciada Jeannette Stella Castro Monterrosa, Jefe Departamento Financiero Contable, solicitándole informe la verificación de Asignación Presupuestaria, a efecto de ampliar el renglón número 145, del contrato 112/2021, hasta por la cantidad de CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$4,776.00);
- VI.- Que con fecha 30 de julio del corriente año, la Licenciada Jeannette Stella Castro Monterrosa, en calidad de Jefe del Departamento Financiero Contable, emitió la Asignación Presupuestaria número PFG- 236/2021, UP: 02; LT: 02; ESPECÍFICO PRESUPUESTARIO: 54107, por un monto de CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$4,776.00); para el renglón 145 con cargo a: FONDO GENERAL. En el Rubro: INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS;
- VII.- Que mediante correspondencia de fecha 30 de julio del corriente año, suscrita por la Licenciada Evelyn Yesenia Calero, Jefe UACI, le solicita al Licenciado Sergio Humberto López Cortez, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de éste Hospital, la elaboración de resolución Modificativa de Prórroga del contrato 112/2021, remitiéndole para tal efecto la documentación que evidencia el trámite previsto por la Ley;
- VIII.- Que la Cláusula DÉCIMA PRIMERA del contrato número 112/2021, denominada: **“MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, DISMINUCIÓN Y/O PRÓRROGA AL CONTRATO”**, medularmente establece lo siguiente: *“(…) El H.N.R., se reserva el derecho de incrementar el contrato que resulte del proceso de Licitación, hasta un máximo del 20% del contrato, de una sola vez o por varias modificaciones, siempre que haya común acuerdo entre las partes (…)* Para atender las necesidades en estado de emergencia no se establece límite alguno en cuanto al porcentaje de modificación del contrato, es decir que podrá modificarse en un porcentaje

mayor al 20%, todo en atención a las modificaciones que requieran para atender las necesidades por el estado de emergencia o las que en razón de ellas se continúen generando (...)”; en el caso de autos, ha quedado plenamente evidenciado, que por parte de éste Hospital se ha seguido el trámite previsto por el contrato, el cual constituye ley de obligatorio cumplimiento para las partes;

En razón de todo lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo previsto por el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Cláusula DECIMA PRIMERA del Contrato número 112/2021, se **RESUELVE**:

A) AMPLÍASE el contrato número **112/2021** derivado de la Licitación DR-CAFTA LA ADACA-UE No. 04/2021, denominada “**SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS**”, según el detalle siguiente:

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Ampliada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
145	11	FALMAR, S.A. DE C.V.					45 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE FIRMADA LA RESOLUCIÓN MODIFICATIVA
		ALCOHOL ETILICO DESNATURALIZADO 90 GRADOS LITRO, EN ENVASE RETORNABLE DE 200L. Debe incluir: El envase retornable debe ser metálico, el envase debe estar debidamente identificado y con la correspondiente simbología de manera visible.					
		CODIGO: 11800015					
		CODIGO MERCANCIA ONU: 12352131					
		ADJUDICADO:					
		ALCOHOL ETILICO 90 DESNATURALIZADO, LITRO, ENVASE RETORNABLE METÁLICO x 200 LITROS.	C/U	2,400	\$1.99	\$4,776.00	
		MARCA: FALMAR		LITROS	LITRO		
		ORIGEN: EL SALVADOR					
		VENCIMIENTO:NO MENOR A 2 AÑOS A PARTIR DE FECHA DE ENTREGA EN EL ALMACEN DEL HOSPITAL.					
		No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM163308122016					
						\$ 4,776.00	

B) ESTABLÉZCASE como nuevo monto contractual, la cantidad de **VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 29,056.00)**;

C) Que ante solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la Unidad Financiera Institucional hizo la asignación presupuestaria siguiente: **PFG- 236/2021, UP: 02; LT: 02; ESPECÍFICO PRESUPUESTARIO: 54107**, por un monto de **CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES**

EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$4,776.00); para el renglón 145 con cargo a: FONDO GENERAL. En el Rubro: INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS;

- D) ESTABLÉZCASE** como plazo de entrega del renglón 145, del contrato 112/2021, el siguiente: **45 DÍAS HÁBILES DESPUES DE FIRMADA LA RESOLUCION MODIFICATIVA;**
- E) ORDÉNASE** a la sociedad **FALMAR, S.A. DE C.V.**, conforme lo dispuesto por el artículo 35 de la LACAP, la presentación de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por la cantidad de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$955.20)**; equivalente al 20% del monto ampliado en la presente Resolución, la cual estará vigente desde la distribución de la presente resolución hasta un plazo que deberá exceder en 120 días calendario; al plazo contractual y demás condiciones especificadas en el contrato 112/2021;
- F) ORDÉNASE** a la sociedad **FALMAR, S.A. DE C.V.**, conforme lo dispuesto por el artículo 37 Bis de la LACAP, la presentación de **GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES**, por la cantidad de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$477.60)**; equivalente al 10% del monto ampliado en la presente Resolución, la cual deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que los insumos hayan sido recibidos y aceptados en su totalidad por parte de éste Hospital;
- G) DÉJANSE** vigentes las demás cláusulas y disposiciones del referido contrato que no hayan sido modificadas por la presente Resolución.

NOTIFIQUESE.

TITULAR HOSPITAL NACIONAL ROSALES

CONTRATISTA

=====
NOTA: La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha modificado el documento original, elaborando esta versión publica con base al Art. 30, Relacionado con el Art. 24, Literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).